

Julio 8 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

*JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA*

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019 – 1006

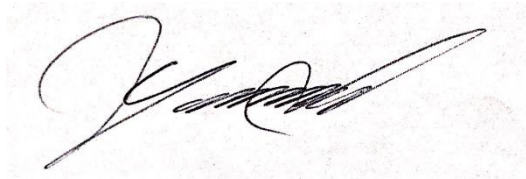
REF EJEC DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA RAMÍREZ RONCANCIO

DEMANDADO: JOSÉ IGNACIO ROJAS SALAMANCA

Revisado por el despacho nuevamente el citatorio que obra a folio 27, se observa que en el mismo se indicó de manera errada la providencia que se notificaba “MANDAMIENTO DE PAGO”, por tanto el despacho no la tiene en cuenta y se insta a la parte demandante para que remita nuevamente el citatorio en debida forma al demandado.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° 043 DE HOY 09/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario